



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-01969

TÉNGASE POR NOTIFICADO al abogado J. ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ como apoderado en **amparo de pobreza** de la demandada DEICY MABEL PULIDO CASTRO, quien contestó la demandada en tiempo **oponiéndose a las súplicas del libelo y excepcionando de mérito.**

De otro lado y revisado el diligenciamiento se observa que para continuar con el trámite del proceso se requiere que la parte actora proceda a cumplir con integrar la litis, motivo por el cual el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, Resuelve:

1. ORDENAR a la parte demandante que en el término de 30 DÍAS proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, adelantar las diligencias pertinentes cumplir integrar la litis notificando al demandado ADOLFO ANTONIO PULIDO HERNÁNDEZ, esto es realizar los trámites correspondientes para integrar la litis, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

2. Por Secretaría notifíquese la presente determinación POR ESTADO.

3. Permanezca el proceso en la Secretaría por el término atrás mencionado.
SE REQUIERE a la parte actora para que integre la litis.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 86
Fijado hoy quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora
de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría